

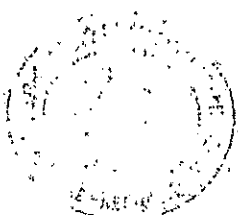
ACTUACION NOTARIAL

IRMA PIANO de ALONSO
Irma Piano
Mat. 2.573

JORGE Y NEY
RECHINAPO

A 9 1 1954

TESTIMONIO.- "TITULO PRIMERO.- Del nombre, domicilio, objeto y patrimonio." Artículo 1º.- "La Sociedad Educacionista Alemana Belgrano", fundada en la Ciudad de Buenos Aires, el 15 de diciembre de 1.896, posteriormente denominada "Asociación Escolar Alemana" y que en lo sucesivo se llamará "ASOCIACION ESCOLAR GOETHE", con domicilio legal en la Capital Federal, tiene por objeto sostener una o más escuelas primarias y/o secundarias para alumnos de ambos sexos, propiciar actividades culturales en general y fomentar la educación física y deportiva.- La enseñanza moral, espiritual y cívica que se imparte a los alumnos deberá atenerse a las leyes, decretos y reglamentos pertinentes y ceñirse a los principios consagrados en la Constitución Nacional.- Con el fin, además, de cultivar y estrechar las relaciones intelectuales y científicas entre la Argentina y Alemania, la enseñanza del idioma alemán será obligatorio en las escuelas de la Asociación.- Para cumplir con sus finalidades, la Asociación podrá actuar individualmente o en combinación o colaboración con otras asociaciones escolares y culturales y adherirse a federaciones constituidas en el país por entidades similares.- Artículo 2º.- La Asociación está capacitada para adquirir bienes muebles e inmuebles y contraer obligaciones, así como para realizar cualquier operación con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacio-



ACTUACION NOTARIAL

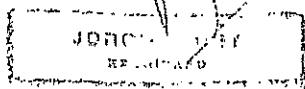
A 07/10/1916

nal, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos nacionales, provinciales o particulares creados o a crearse.- Artículo 3º.- El patrimonio se compone: a) de las cuotas que abonen los asociados; b) de las cuotas escolares que abonen los alumnos que concurren a los institutos que sostenga la Asociación; c) de los bienes que posea en la actualidad y de los que adquiriera en lo sucesivo por cualquier título, así como de la renta que los mismos produzcan; d) de las donaciones, legados y subvenciones que se le acuerden; e) del producido de beneficios, festivos, contribuciones y de cualquier otra entrada que pueda tener por cualquier otro concepto.- TITULO SEGUNDO.-

De los asociados.- Condiciones de admisión y exclusión.-
Obligaciones y derechos.- Artículo 4º.- La Asociación tendrá las siguientes categorías de socios: Activos, vitalicios y Honorarios.- Artículo 5º.- Son socios activos los mayores de 22 años que abonen como mínimo las cuotas de ingreso y las mensuales que fije anualmente la Asamblea General Ordinaria.- Quedan exceptuados del pago de la cuota de ingreso al solicitar su admisión en la Asociación, los cónyuges de los socios o socias, cuando éstos últimos al ingresar a su vez, hayan abonado dicha cuota.- Los socios activos tienen derecho de asistir y votar en las Asambleas y ser elegidos para integrar los órganos previstos en este Estatuto.- Artículo 6º.- Son



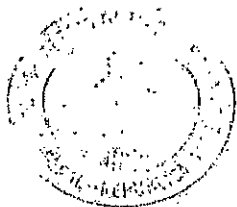
ACTUACION NOTARIAL



IFEMA PINO de ALONSO
[Signature]

Mat. 2573

socios vitalicios, los que abonen una cuota única no inferior a la suma que fije la Asamblea General Ordinaria, la cual, una vez establecida, podrá ser reducida o aumentada por resolución de la misma.- Los socios vitalicios quedan exceptuados del pago de las cuotas mensuales y en lo demás tendrán los mismos derechos y obligaciones de los socios activos.- Artículo 7º.- Son socios honorarios los que hayan beneficiado notoriamente a la Asociación por su actividad, méritos o desprendimiento.- Son designados como tales por la Asamblea, por el voto de las 2/3 partes de los concurrentes a propuesta de la Comisión Directiva.- Los socios honorarios que deseen tener ^{los} derechos correspondientes a los activos y que reúnen las condiciones para serlo, deberán solicitar su admisión en dicha categoría.- Artículo 8º.- Los padres o tutores de alumnos que concurren a los institutos que sostiene la Asociación, deben ser socios de la Asociación.- Artículo 9º.- El aspirante a socio activo o vitalicio deberá presentar una solicitud por escrito firmada por dos socios activos que no sean miembros de la Comisión Directiva.- Dicha solicitud será resuelta por la Comisión Directiva en votación secreta, siendo necesario para la aceptación de la solicitud el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes como mínimo, siendo su resolución inapelable.- Los solicitantes no a



ACTUACION NOTARIAL

A 11/11/1987

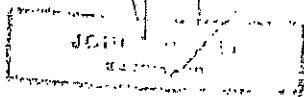
ceptados como socios en la primera presentación sólo podrán ser presentados nuevamente después de transcurrido un año.- La aceptación de un socio o socia, implica la posibilidad de que sea reemplazado por su cónyuge en caso de muerte, impedimento, ausencia u otra causal, siempre que medie solicitud al efecto y la misma haya sido aprobada por la Comisión Directiva.- Artículo 109.- Los asociados cesarán en su carácter de tales, por fallecimiento, renuncia o exclusión o expulsión.- En caso de renunciar, el socio tiene la obligación de comunicarlo por escrito a la Comisión Directiva.- Si así no lo hiciera, se le continuará considerando como socio hasta que la Comisión Directiva resuelva su situación.- Con la renuncia aceptada el socio pierde todos los derechos en la Asociación.- Las causas de expulsión no podrán ser sino las siguientes: a) faltas al cumplimiento de las obligaciones impuestas por los estatutos y reglamentos; b) observar una conducta inmoral; c) haber cometido actos graves de deshonestidad o engaño, o tratar de engañar a la Asociación para obtener un beneficio económico a costa de ella; d) hacer voluntariamente daño a la Asociación, provocar desórdenes en su seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales.- Las exclusiones o expulsiones deberán ser resueltas por la Comisión Directiva.- De las medidas que



ACTUACION NOTARIAL

IRMA PIANG de ALONSO
Escritura

Mat. 2573



adopte en su perjuicio la Comisión Directiva, los asociados tendrán derecho de apelación ante la primera Asamblea que se celebre, lo que deberán hacer por escrito dentro de los diez días de su notificación.- La resolución de la Asamblea es inapelable.- Artículo 11º.- Son obligaciones de los socios: a) conocer, respetar y cumplir este Estatuto, Reglamentos y resoluciones de Asambleas y Comisión Directiva; b) abonar puntualmente las cuotas sociales.- El socio que se atrase en el pago de las tres mensualidades será notificado por carta certificada de su obligación de ponerse al día con la Tesorería social.- Pasado un mes, desde la notificación, la Comisión Directiva deberá aplicar el inc. a) del art. 10º.- TITULO TERCERO.-
De la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
Modo de elección, atribuciones y deberes.- Artículo 12º.-
La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de doce a veinte miembros titulares.- Dentro de dichos límites, las Asambleas Anuales Ordinarias tendrán derecho a aumentar o disminuir el número de vocales según las conveniencias que estimen existir.- De proponerse alteraciones con respecto al número de vocales determinado en alguna ocasión anterior, dicha modificación debe figurar propuesta en el orden del día de la respectiva Asamblea Ordinaria.- Los vocales titulares durarán dos años en sus funciones y el cuerpo reno-

ACTUACION NOTARIAL

A 11/11/33

vará la mitad de sus miembros cada año, pudiendo los mismos ser reelectos.- La Comisión Directiva designará de su seno un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero y un Pro-Tesorero, con mandato por dos años, pudiendo ser reelectos.- Se designará además hasta cuatro miembros vocales suplentes, quienes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento, y una Comisión Revisora de Cuentas compuesta de dos miembros y un suplente.- La Comisión Revisora de Cuentas, el suplente de la misma y los suplentes de los titulares de la Comisión Directiva serán elegidos por un año.- Las listas de candidatos para la Comisión Directiva presentadas por los socios, deberán registrarse en la Asociación por lo menos con diez días hábiles de anticipación a la Asamblea.- La Comisión Directiva deberá oficializar las listas dentro de 24 horas de vencido el plazo para su presentación mediante su exhibición en la pizarra del local social.- Cada lista deberá ser presentada con la firma de veinte socios o por propuesta proveniente de Resolución de Comisión Directiva y la conformidad de los candidatos dada por escrito, en ambos supuestos.- Además deberá hacerse constar el nombre y apellido de los firmantes y su domicilio.- No podrá votarse sino por listas completas de candidatos debidamente oficializadas.- El reemplazo de los titulares por los suplentes será por



ACTUACION NOTARIAL

IRMA PIANO de ALONSO

Mat. 2.573

el término por el cual fuera elegido dicho suplente.-

Artículo 13º.- Tanto los miembros titulares como los suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas serán elegidos en la Asamblea Ordinaria por simple mayoría de los votos presentes.- Todos los miembros son reelegibles.-

Artículo 14º.- Para ser miembro de la Comisión Directiva o de la Comisión Revisora de Cuentas se requiere tener una antigüedad de un año como mínimo en calidad de socio activo o vitalicio de la Asociación.-

Artículo 15º.- En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier otro impedimento que cause

la acefalía permanente de un titular, entrará a reemplazarlo el suplente que será determinado por sorteo, con

mandato hasta la próxima Asamblea General.- Artículo 16º.-

La Comisión Directiva se reunirá una vez por mes como mínimo por citación del Presidente o su reemplazante, por citación de la Comisión Revisora de Cuentas, o a pedido

de tres miembros de la Comisión Directiva, debiendo en este caso realizarse la reunión dentro de los ocho días de

efectuada la solicitud.- La citación se hará por escrito al domicilio constituido de cada uno de los miembros de

la Comisión Directiva.- Las reuniones de la Comisión Directiva se celebrarán válidamente con la presencia de siete

de los miembros que la integran, requiriéndose para las resoluciones, el voto de la mayoría de los presentes,



ACTUACION NOTARIAL

A 12 DE 1968

salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto de las 2/3 partes, en sesión de igual o mayor número de asistentes de aquélla en que se resolvió el asunto a considerarse.- Artículo 17º.- Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva: a) ejecutar las resoluciones de las Asambleas; cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los Reglamentos; interpretándolos en caso de duda, con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre; b) dirigir la administración de la Asociación; c) convocar a Asambleas; d) resolver la admisión de los que solicitan ingresar como socios; e) amonestar, suspender, excluir o expulsar a los socios; f) ejercer el gobierno superior de los institutos sociales, nombrar, remover, sustituir directores, rectores, personal docente, y todo empleado señalando las remuneraciones, sueldos y fijando sus desempeños y obligaciones; g) presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- Todos estos documentos deberán ser remitidos a los socios con la anticipación requerida por el artículo 26 para la convocación de las Asambleas Ordinarias; h) realizar los actos que especifica el artículo 1.881, aplicables a su carácter jurídico y concordante del Código Civil, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de



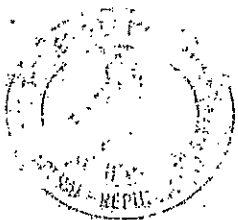
ACTUACION NOTARIAL

JORGE P. REY
ECUATORIANO

IRMA PINO de ALONSO
Ecuadoriana
Mat. 2.572

adquisición, enajenación e hipotecas de bienes inmuebles en que será necesaria la previa aprobación por parte de una Asamblea; i) Crear todas las subcomisiones que estime conveniente para el mejor desempeño de la Asociación.

Artículo 18º.— Cuando el número de miembros electos de la Comisión Directiva quede reducido a menos de nueve, deberá convocarse dentro de los quince días a Asamblea, a los efectos de su integración.— Artículo 19º.— La comisión Revisora de Cuentas tendrá las siguientes obligaciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la Asociación por lo menos cada tres meses; b) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva cuando lo estime conveniente; c) Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales; e) Dictaminar sobre la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos presentadas por la Comisión Directiva; f) Convocar a la Asamblea General Ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva; g) Solicitar la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamenten su pedido en conocimiento de la Inspección General de Jus



ACTUACION NOTARIAL

A 11 de Mayo de 1944

ticia.- La Comisión Revisora de Cuentas cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezcan la regularidad de la administración social.- Para sesionar necesitará de la presencia de sus dos miembros adoptándose las resoluciones por acuerdo de ambos.- En caso de quedar reducida a uno o ninguno, una vez incorporado el suplente que para ello se elegirá, la Comisión Directiva de inmediato convocará a Asamblea que procederá a su integración.- Del Presidente y Vice-Presidente.- Artículo 20º.- El Presidente y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Vice-Presidente, tiene los deberes y atribuciones siguientes: a) Convocar a Asambleas y a las sesiones de la Comisión Directiva y presidirlas; b) Decidir en las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva con doble voto en caso de empate; c) Firmar con el Secretario las Actas de las Asambleas y de la Comisión Directiva, la correspondencia y todo otro documento de la Asociación; d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva no permitiéndose que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por este Estatuto; e) Dirigir y mantener el orden en las discusiones, suspender y levantar las sesiones cuando se altere el orden y respeto debido; f) Velar por la buena marcha y Administración de la Asociación ob-



ACTUACION NOTARIAL

JORGE P. DE V.
ESCRIT. P. DE V.

IRMA PIANO de ALONSO
[Signature]

Mat. 2373

A 11 de Julio de 1961

servando y haciendo observar el Estatuto, reglamentos, las resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva; g) Resolver los asuntos de carácter urgente dando cuenta a la Comisión Directiva en la primera oportunidad; h) Representar a la Asociación en sus relaciones con terceros ante los Poderes Públicos, autoridades administrativas y judiciales, etc... Del Secretario y Pro-Secretario.

Artículo 21º.- El Secretario y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Pro-Secretario tiene

los deberes y atribuciones siguientes: a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el Presidente; b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de la Asociación; c) Llevar de acuerdo con el Tesorero, el Registro de Asociados.- Del Tesorero y Pro-Tesorero. Artículo

22º.- El Tesorero y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad de este, el Pro-Tesorero, tienen los deberes y atribuciones siguientes: a) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva y a las Asambleas; b) Llevar de acuerdo con el Secretario, el Registro de Asociados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales; c) Llevar o volar para que los libros de contabilidad sean llevados en debida forma; d) Presentar a la Comisión Directiva estados mensuales y prepa-



ACTUACION NOTARIAL

A 12-11-1911

rar anualmente el Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario, que deberá aprobar la Comisión Directiva para ser sometidos a la Asamblea General Ordinaria;

e) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva; f) Recibir bajo su responsabilidad todos los pagos debidos a la Asociación, cuyo importe se depositará a nombre de ésta en Bancos que la Comisión Directiva designe; g) Dar cuenta del estado económico y financiero de la entidad a la Comisión Directiva y a la Comisión Revisora de Cuentas toda vez que ésta lo exija; h) Firmar los giros, cheques u otros documentos para la extracción de fondos conjuntamente con el Presidente. Trátándose de cobros será suficiente la firma del Tesorero.

De los Vocales.- Artículo 23º.- Corresponde a los Vocales: a) Asistir a las Asambleas y a las sesiones de la Comisión Directiva; b) Desempeñar las comisiones y tareas que la Comisión Directiva les confíe. TITULO CUARTO.-

De las Asambleas.- Artículo 24º.- Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio económico, operación que se realizará todos los años el último día de febrero y en ellas se deberá: a) discutir, aprobar y/o modificar la Memoria, Inventario, Balance Ge-



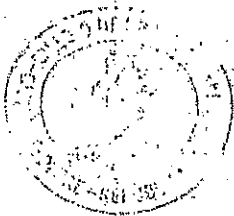
ACTUACION NOTARIAL

JORGE P. REY
Notario

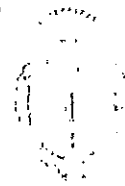
IRMA PIANO de ALONSO
Escritura

Mat. 2.573

neral, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; b) elegir a los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas que deban reemplazar a los cesantes; c) tratar cualquier otro asunto mencionado en las convocatorias. - Artículo 25º.- Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario, o cuando lo solicite la Comisión Revisora de Cuentas o el 10% de los socios con derecho a voto, debiendo expresar la solicitud el motivo del pedido. - En este caso deberá realizarse la Asamblea dentro de los 30 días de recibida la solicitud. - Artículo 26º.- Las Asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios, y si la Comisión Directiva lo estima necesario por avisos publicados en el Boletín Oficial con 15 días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. - Con la misma anticipación de 15 días requerida para el envío de las circulares y conjuntamente con ellas, deberá remitirse a los socios, la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. - En los casos en que se sometan a la consideración de la Asamblea reformas al Estatuto o reglamentos, se remitirá el proyecto de las mismas a los socios con la misma anticipación de 15 días precedentemente establecida. - En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los



ACTUACION NOTARIAL



A 021996597

incluidos en las convocatorias.- Artículo 27º.- Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Artículo 28º.- Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes.- Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión. No se admitirán representaciones para ejercer voz y voto en las Asambleas. Para reconsiderar resoluciones adoptadas con anterioridad será necesario el voto favorable de los dos tercios de los presentes en sesión de Asamblea constituida con la asistencia de por lo menos igual número de socios que la que adoptó la resolución a reconsiderar.- Artículo 29º.- Al iniciarse la convocatoria para una Asamblea se formulará un padrón de los socios en condiciones de intervenir en la misma, el que será puesto a la libre inspección de los asociados, pudiendo oponerse reclamaciones hasta cinco días antes de la Asamblea.- TITULO QUINTO.- De la Disolución.- Artículo 30º.- Para reformar estos Estatutos, resolver la disolución, fusión o incorporación a otra u otras entidades, será necesario el voto favorable de los dos tercios en Asamblea constituida con la asistencia de por



ACTUACION NOTARIAL

IRMA PIANO de ALONSO

Escribana

Mat. 2.573

A 11 de Mayo de 1913

lo menos el 20% de los asociados con derecho a voto. - Para modificar el objeto social se requerirá el voto favorable de los dos tercios en Asamblea constituida con la asistencia de por lo menos el 75% de los asociados con derecho a voto. - La entidad no podrá disolverse mientras haya treinta socios en condiciones de ser electos dispuestos a sostenerla. De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otros asociados que la Asamblea designe. La Comisión Revisora de Cuentas deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes será distribuido por partes iguales con derecho de acrecer, entre las siguientes entidades, las que deberán contar con personalidad jurídica y gozar de exención impositiva al tiempo de ser beneficiadas: 1) Comunidad de Católicos de Habla Alemana en Buenos Aires (Deutsch-sprechende St. Bonifatius-Gemeinde). - 2) Congregación Evangélica Alemana en Buenos Aires. - 3) Hospital Alemán en Buenos Aires. - 4) Institución Cultural Argentino-Alemana en Buenos Aires. - En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial N° 310 de la Capital Federal CERTIFICO: que lo que antecede es copia fiel de las constancias del expediente C/ciento cuarenta y ocho de la Inspección General de Justicia de la ASOCIACION ESCOLAR GOETHE relacionado con-

Ministerio de Justicia
de la Nación
Inspección General de Personas Jurídicas

IRMA PIANO de ALONSO
Escribana

Mat. 2.573



27 FEB 1981
9



BUENOS AIRES, 29 DIC. 1980

VISTO: el expediente C. 148/61059. , en el que se gestiona la aprobación de las reformas estatutarias presentadas y atento a lo dictaminado por el Departamento Asociaciones Civiles y lo dispuesto por el artículo 3º, punto 3.5.1 de la Ley 18.805,

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar, en las condiciones indicadas en las piezas obrantes de fs. 237 y vta., con las modificaciones 258 y vta.

las reformas introducidas en el estatuto de la ASOCIACION ESCOLAR

GOETHE dispuestas por la asamblea del 29 de mayo de 1980

ARTICULO 2º.- Regístrese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, notifíquese y expídase testimonio si es requerido.

RESOLUCION I.G.P.J. N° 10605

I.G.P.J.
R.J.

FERNANDO A. LEGÓN
INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS



CONTRATO A LA
LEGALIZACION
Nº 608757





LEGALIZACION



VERONICA L. BERSCHMANN
1990

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano don IRMA PIANO DE ALONSO
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° 000608757 Serie L. La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.

Buenos Aires 09 de abril de 1990



[Handwritten signature]

ANTONIO A. DI CARPA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
GOBIERNO

relevo certificada en el
sello de actuación notarial
Nº. C-003977313.-

[Handwritten signature]

IRMA PIANO
Ere

Mat.

IRMA PIANO de ALONSO
Escribana.

Mat. 2.573

VERONICA A. KIRSCHMAN
11-0008



ACTUACION NOTARIAL
LEY 12690 - RUERGA



de ALONSO
ribana

2.573

C 003977313

En mi carácter de Escribano Público Titular del Registro Nro.1201
CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en nueve foja/s, que sa-
llo y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tengo a la vista, hoy fe.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1990. Se certifica como
copia simple sin valor de testimonio, CONSTE.-

IRMA PIANO de ALONSO
Escribana

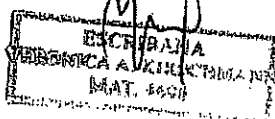
Mat. 2.573



ACTUACIÓN NOTARIAL



VERÓNICA KIRSCHMANN
1970-1908



N° 013480849

1 **FOLIO 386.- CAMBIO DE SEDE LEGAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTA-**
2 **TUTO (Artículo 30): "ASOCIACIÓN ESCOLAR GOETHE".**
3 **ESCRITURA NÚMERO: CIENTO VEINTICINCO.**
4 En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de abril del año dos
5 mil once, ante mí, escribana autorizante, Verónica Andrea KIRSCHMANN, titu-
6 lar del registro 61, comparecen Brigitte Beate Anna Margarete HELLER,
7 quien manifiesta ser casada, titular del Documento Nacional de Identidad nú-
8 mero 92.507.992 y Ana Isabel SEITHER, quien manifiesta ser casada, titular
9 del Documento Nacional de Identidad número 16.816.909, ambas compare-
10 cientes mayores de edad, vecinas del partido de San Isidro, Provincia de
11 Buenos Aires, de paso en ésta y de mi conocimiento; quienes concurren a es-
12 te acto en nombre y representación y en su calidad de Presidente y Secreta-
13 ria, respectivamente, de la asociación civil denominada "ASOCIACIÓN ES-
14 COLAR GOETHE", CUIT. N° 30-52622126-1, personería que se acreditará
15 al final de la presente escritura. *Y las comparecientes, en el carácter invo-*
16 *cado, dicen: PRIMERO:* Que los miembros de la comisión directiva de la a-
17 sociación que representan, en su reunión del 29 de marzo de 2004, resolvie-
18 ron el cambio de sede social, lo que resulta del acta labrada en tal oportuni-
19 dad, obrante a fojas 171 del Libro de Actas de Asamblea y Comisión Directi-
20 va número 9 de la asociación, rubricado por la Inspección General de Justi-
21 cia el 11 de junio de 2001, bajo el número 40283-01, que para este acto ten-
22 go a la vista y transcripta dice: "**Acta de la reunión de Comisión Directiva**
23 **del 29 de marzo de 2004.** Siendo las 19.00 y con la presencia de los siguien-
24 tes miembros titulares Dr. Sebastián Riccheri, Sra. Ingeborg Ammann, Sr. Pa-
25 trick Ruffier d'Epenoux, Sra. Irene M. H. de Gherghi, Arq. Marisa G. de Bam-



N 013480849

berg, Sr. Juan Carlos Heckhausen, Sra. María Elena B. de Rodríguez; Dr.
Rodolfo Trietsch, Ing. Jorge Neyeloff, los siguientes miembros suplentes Sra.
Utte Birkmeier de Gomez, Ing. Christian Garbrecht, el revisor de cuentas C.
P. Carlos Jorge Schulz, los directivos Sr. Gottfried Langer, Sra. Maria Cristi-
na González, Sra. Ursula Schwarz y el Administrador y Representante Legal
Sr. Ricardo Colombo, se da comienzo a la reunión. Nuevo Domicilio Legal.
Se propone fijar el nuevo domicilio legal de la Asociación Escolar Goethe en
la calle Bouchard 710, 3º piso, C1106ABL, Ciudad Autónoma de Buenos Ai-
res. La propuesta es aceptada por unanimidad, autorizándose al Presidente
a comunicar o inscribir el nuevo domicilio ante la Inspección General de Justi-
cia y demás organismos que correspondan, a cuyo fin queda facultado a sus-
cribir cuanta documentación pública y/o privada fuera menester. Siendo las
19.15 y no habiendo otro tema que tratar se da por finalizada la reunión. Si-
guen dos firmas con las siguientes aclaraciones: Ingeborg B. de Ammann Te-
sorera.- Sebastián Riccheri Presidente."- ES COPIA FIEL de su original,
doy fe.- **SEGUNDO**: Que los socios de la asociación que representan, en la
Asamblea General Extraordinaria del 16 de octubre de 2010, resolvieron la
reforma parcial del estatuto en su artículo 30, según surge del acta labrada
en tal oportunidad, obrante a fojas 246 del Libro de Actas de Asamblea y
Comisión Directiva número 10 de la asociación, rubricado por la Inspección
General de Justicia el 22 de noviembre de 2004, bajo el número 97337-04,
que para este acto tengo a la vista y transcrita, dice: **"Acta de la Asamblea
General Extraordinaria de la Asociación Escolar Goethe del día 16 de
octubre de 2010 en la calle E. Reclus 2250 Boulogne, Provincia de Bue-
nos Aires.** Siendo las 10.00 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo



ACTUACION NOTARIAL



ESCRIBANA
VERONICA A. LIRSCHMANN
MAT. 4698



1 27 de los Estatutos Sociales, la Presidente, Sra. Brigitte H. de von der Fecht,
2 declara abierto el acto y constituida la Asamblea General Extraordinaria de la
3 Asociación Escolar Goethe con la presencia de 232 socios, que constituyen
4 quórum legal y cuyas firmas figuran registradas en el libro de Asambleas. A
5 continuación pasa a tratarse el Orden del Día consignado en la Convocatoria:
6 **Punto 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.**
7 Se designa al Sr. Raúl Alberto Romero y Sr. Ricardo Fabián Ramírez Calvo
8 para firmar el presente Acta de Asamblea. **Punto 2.- Modificación del artí-**
9 **culo 30º del Estatuto de la Asociación Escolar Goethe, con el fin de a-**
10 **decuarlo a nuevas exigencias de la AFIP. El Sr. P. Friedrich propone el si-**
11 **guiente texto para el art. 30 del Estatuto: TITULO QUINTO.- De la Disolu-**
12 **ción.- Artículo 30º.-** Para reformar estos Estatutos, resolver la disolución,
13 fusión o incorporación a otra u otras entidades, será necesario el voto favora-
14 ble de los dos tercios en Asamblea constituida con la asistencia de por lo me-
15 nos el 20% de los asociados con derecho a voto.- Para modificar el objeto
16 social se requerirá el voto favorable de los dos tercios en Asamblea constitui-
17 da con la asistencia de por lo menos el 75% de los asociados con derecho a
18 voto.- La entidad no podrá disolverse mientras haya treinta socios en condi-
19 ciones de ser electos dispuestos a sostenerla. De hacerse efectiva la disolu-
20 ción se designarán los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Direc-
21 tiva o cualquiera otros asociados que la Asamblea designe. La Comisión Re-
22 visora de Cuentas deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Asocia-
23 ción. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes que
24 integran el patrimonio será distribuido por partes iguales con derecho de a-
25 crecer, entre las siguientes entidades, las que deberán contar con personalí-



N. 013480850

dad jurídica y gozar de exención impositiva reconocida por la Administración
Federal de Ingresos Públicos (AFIP): 1) Comunidad de Católicos de Habla A-
lemana en Buenos Aires (Deutsch-sprechende St. Bonifatius-Gemeinde).- 2)
Congregación Evangélica Alemana en Buenos Aires.- 3) Hospital Alemán en
Buenos Aires. El texto es puesto a consideración y es aprobado por unanimi-
dad. Asimismo, por unanimidad se autoriza a las Señoras Presidente y Secre-
taria de la Comisión Directiva a suscribir las escritura de reforma como así
también las escrituras complementarias, aclaratorias o modificatorias que co-
rrespondan en virtud de las observaciones que pudiera efectuar la Inspección
General de Justicia al estatuto de la Asociación. La Sra. Presidente agrade-
ce la presencia de los socios reunidos y da por finalizada la asamblea a las
11,00, habiendo tratado todos los puntos del orden del día. Siguen cuatro fir-
mas ilegibles con las siguientes aclaraciones: Sr. Raúl Alberto Romero.- Sr.
Ricardo Fabián Ramírez Calvo.- Sra. Ana S. de Rauert Secretaria.- Sra. Bri-
gitte H. de von der Fecht.- Secretaria Presidente."- ES COPIA FIEL de su o-
riginal, doy fe. *Y las comparecientes, en el carácter invocado, continúan*
diciendo: TERCERO: Que en cumplimiento de lo resuelto en las actas de
comisión directiva y de asamblea general extraordinaria precedentemente
transcriptas, dejan: **(A) FIJADA LA SEDE LEGAL** de la asociación civil "**A-**
SOCIACIÓN ESCOLAR GOETHE", en la calle **BOUCHARD número SE-**
TECIENTOS DIEZ, PISO TERCERO, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES, DECLARANDO BAJO JURAMENTO ambas compare-
cientes, que en el referido lugar la asociación desarrolla las principales activi-
dades comprendidas en su objeto, funcionan sus órganos sociales y se en-
cuentran los libros y documentación de la misma, siendo su anterior sede le-

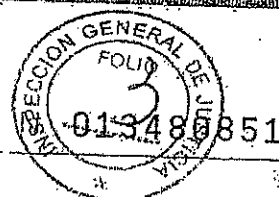
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACIÓN NOTARIAL
LEY 1698



ESCRIBANA
VERÓNICA A. KIRSCHMANN
MAT. 4698



1 gal en la calle Bouchard 710, piso 1º, de esta ciudad. (B) **REFORMADO**
2 **PARCIALMENTE EL ESTATUTO** social en su **ARTÍCULO TREINTA**, el que
3 en el futuro será del siguiente tenor: "**Artículo 30º.- Para reformar estos Es-**
4 **tatutos, resolver la disolución, fusión o incorporación a otra u otras en-**
5 **tidades, será necesario el voto favorable de los dos tercios en Asam-**
6 **blea constituida con la asistencia de por lo menos el 20% de los asocia-**
7 **dos con derecho a voto.- Para modificar el objeto social se requerirá el**
8 **voto favorable de los dos tercios en Asamblea constituida con la asis-**
9 **tencia de por lo menos el 75% de los asociados con derecho a voto.- La**
10 **entidad no podrá disolverse mientras haya treinta socios en condicio-**
11 **nes de ser electos dispuestos a sostenerla. De hacerse efectiva la diso-**
12 **lución se designarán los liquidadores que podrán ser la misma Comi-**
13 **sión Directiva o cualquiera otros asociados que la Asamblea designe.**
14 **La Comisión Revisora de Cuentas deberá vigilar las operaciones de li-**
15 **quidación de la Asociación. Una vez pagadas las deudas sociales, el**
16 **remanente de los bienes que integran el patrimonio será distribuido**
17 **por partes iguales con derecho de acrecer, entre las siguientes entida-**
18 **des, las que deberán contar con personalidad jurídica y gozar de exen-**
19 **ción impositiva reconocida por la Administración Federal de Ingresos**
20 **Públicos (AFIP): 1) Comunidad de Católicos de Habla Alemana en Bue-**
21 **nos Aires (Deutsch-sprechende St. Bonifatius-Gemeinde).- 2) Congre-**
22 **gación Evangélica Alemana en Buenos Aires.- 3) Hospital Alemán en**
23 **Buenos Aires."- CUARTO:** Que solicitan de mi la autorizante, expida prime-
24 ra copia de la presente para la asociación y AUTORIZAN a los escribanos
25 VERÓNICA ANDREA KIRSCHMANN, PABLO EMILIO HOMPS, CARLOS



N 013480851

ENRIQUE MONCKEBERG, a las doctoras GRACIELA AMELIA PAULERO,
JUANA DEL VALLE RAMIREZ, y a VERÓNICA NATALIA CORENGIA, MA-
RIANA CECILIA CORENGIA y JORGE MAURICIO BOTINDARI, para que ac-
tuando en forma individual e indistinta, realicen todos los trámites necesarios
para obtener la inscripción por ante la Inspección General de Justicia, firmar
escrituras complementarias, aclaratorias, ratificadoras y/o rectificatorias, pre-
sentar todo tipo de documentación, contestar vistas y retirar la presente es-
critura una vez inscrita.- YO, LA AUTORIZANTE HAGO CONSTAR: PRI-
MERO: Que el acta de la reunión de la Comisión Directiva del 30 de agosto
de 2010 que convocó a la Asamblea General Extraordinaria del 16 de octu-
bre de 2010 fué presentada en la Inspección General de Justicia en el Expe-
diente 352114, Trámite número 3454511, en cumplimiento de lo dispuesto
por el artículo 406 de la Resolución General 7/2005 del citado organismo, se-
gún constancia que para este acto tengo a la vista y en fotocopia autenticada
agrego a la presente.- SEGUNDO: Que la Asamblea General Extraordinaria
del 16 de octubre de 2010, que resolvió la presente reforma parcial, fué pre-
sentada en la Inspección General de Justicia el 9 de diciembre de 2010, en
cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 407 de la Resolución General 7/
2005 del citado organismo, según constancia que para este acto tengo a la
vista y en fotocopia autenticada agrego a la presente. TERCERO: Que las A-
sambleas Generales Ordinarias del 26 de mayo de 2009 y 31 de mayo de
2010 por la cual se eligen a los miembros de la Comisión Directiva y a los
miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, fueron presentadas en la Ins-
pección General de Justicia el 25 de junio de 2009 y 22 de junio de 2010,
respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 403 de la

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

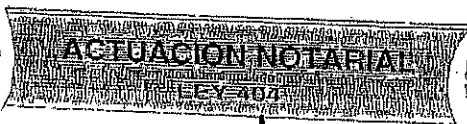
46

47

48

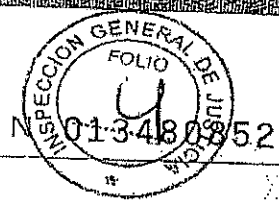
49

50



ESCRIBANA
VERONICA A. KIRSCHMAN
MAT. 4098

ESCRIBANA
VERONICA A. KIRSCHMAN
MAT. 4098



1 Resolución General 7/2005 del citado organismo, según constancias que pa-
2 ra este acto tengo a la vista y en fotocopias autenticadas agrego a la presen-
3 te.- CUARTO: Que a la asamblea general extraordinaria del 16 de octubre
4 de 2010, que resolvió la presente reforma parcial del estatuto de la asocia-
5 ción, concurrieron los socios que se detallan de fojas 240 a 245 del citado Li-
6 bro de Actas de Asamblea y Comisión Directiva número 10 de la asociación,
7 que para este acto tengo a la vista y cuyas constancias transcriptas dicen:
8 "Asamblea General Extraordinaria realizada el 16 de Octubre de 2010 a las
9 10.00 hs. en la sede social de ES y Polimodal de la Asociación Escolar Goet-
10 he, en la calle Eliseo Reclus 2250 de Boulogne, Provincia de Buenos Aires:
11 Firma: Siguen doscientas treinta y dos firmas ilegibles con las siguientes acla-
12 raciones: RICARDO RAMIREZ CALVO.- JUAN HECKHAUSEN.- ANA SEIT-
13 HER DE RAUERT.- PABLO L. POGHETTINI.- ASTRID HIMMELREICH.-
14 MA. B. PARRAVICINI DE PARRADIEIVA.- SILVIA BETHKE.- JORGE A.
15 FAGIANI.- CRISTIAN SCHEFFNER.- MARINASEGABACHE.- ALEJANDRO
16 HAIDBAUER.- PEDRO HOLZE.- OSCAR GUTZWEILER.- TERESA L. M. de
17 GROSS.- PAPIN BRUNO E.- ROLAND FEDLER.- SYLVIA MIKULETZ DE
18 GIGIREY.- FERNANDO MEY.- A. EBERHART.- VICTOR ERNST.- ALEJAN-
19 DRO BOBZIN.- CARLOS BRUNO.- DOMINIQUE M. FEST.- FEDERICO
20 MARCOLONGO.- RALF VON FREEDEN.- PATRICIA COLDVINI.- SAN-
21 TIAGO CAPURRO.- WALTER STIEGLITZ.- ROBERTO A. LEUDES DÖRF.-
22 MAYA LOCHNER.- MARTIN TAMARO.- MARTIN HASSEL.- XIMENA
23 DETRY.- MARCELA FRIEDRICH.- CRISTINA VIEGENER.- WINFRIED E.
24 ROHDE.- PATRICIA JEBSEN PROVENZANI.- JUAN PABLO MATARRAZ.-
25 MARCELA JEBSEN de PERSICHINI.- ANA C. HOSS.- JUAN M. BAUMGAR-



N 013480852

TEN.- MARISSA MICHULETZ MAGI.- ALEAJANDRA FEHLING.- BETINA	26
BURCKAS.- WERNER J. MARTI.- CONSTANZA SCHRIEFER.- KORCH RO-	27
LANDO.- VON ZITZEWITZ de PATRICIA.- LEON BARRETO, MAXIMO	28
FRANCISCO.- SANDRA E. HÄHNER CORBACHO.- MARIANA TEAR.- BRI-	29
GITE SOMMERSGUTER.- RODOLFO ADRIAN BORDENAVE.- JORGE	30
OSCAR RAMIREZ.- EDUARDO FRANCISCO FRIEDRICH.- RICARDO AN-	31
DRÉS MEYER.- ALAN F. STEEL MITROVICH.- LUIS LEONE DODERO.-	32
MARCELO GIULIANI.- GARCÍA, RODRIGO.- JUAN CARLOS STOTZ.- EN-	33
RIQUE FISCHER.- GUILLERMO CRESPO.- RODOLFO EIFFLER.- DIEGO	34
CASARIN.- WALTER KUNZE.- KARIN CASAS.- AGUILAR PATRICIA.- GAS-	35
TÓN SARTHOU.- ALICIA LEGASPI.- BRIGITTE V. D. FECHT.- BERND	36
GRASSMANN.- NELSON VALIMBRI.- RUDOLF BARON BUXHOEVEDEN.-	37
ENRIQUE GEBERT.- GERARDO BERGNER.- GERMAN RANFTL.- KRIS-	38
TIAN FREIWALD.- DANIEL OCAMPO.- ALEJANDRA COUGNET.- RICAR-	39
DO LAGOMARSINO.- MATIAS HEINRICH.- J. M. GARCIA.- ANA HONIG.-	40
ALEJANDRO MASTROPIETRO.- DANIELA ISABEL BEHRENS.- MARTA	41
BRUNIZDA ROVERE.- KARÍN PFANZELT.- CHANTAL ARRAMBIDE.- EU-	42
GENIA CAMUÑA DE VALERA.- MARTÍN HEINRICH.- LAURA M. DEL BION-	43
DO.- GERARDO C. CESTER.- CARLOS SCIPIONI.- KATRIN BARLSEN.-	44
SVEN BARLSEN.- ALBERTO BETHKE.- MABEL RODRIGUEZ.- BERND	45
GEBHARDT.- MARIANA VILLANUEVA.- SEBASTIAN SALINAS RIVERO.-	46
SERGIO WULLICH.- GABRIELA WEIDNER.- DANIEL ILAR.- KARINA FIS-	47
CHER.- SILVIA CANCELA.- SILVIA STIEGLITZ.- CARSTEN JOHANNES	48
SCHRICK.- ROLANDO M. SCHMIDT.- FABIANA CASTIÑEIRA de ANTRE-	49
ASSIAN .- DANIEL OMAR VIRZI.- FABIO BRONDOLO.- M. CAROLINA	50



ESCRIBANA
VERONICA A. HIRSCHMANN
MAT. 698

- 1 BARTAN.- ROMERO RAÚL.- PEREZ DE SANTESTEBAN VIVIANA.- CHRIS-
- 2 TINA LATTEMANN.- F. OHLENMACHER.- NANETTE GIOVANELI DE GAG-
- 3 GERO.- HOLUB ALEJO JAVIER.- RODOLO RENNER.- NATALIA KIMIYO
- 4 YAMAZAKI.- VIVIANA DAUNER.- CRISTINA FEHMANN.- DANIELA LOPEZ
- 5 KLINGENJUSS.- INGEBORG HAYD.- M. VICTORIA BERTONE.- DORA
- 6 GERSCHENSON.- CAROLINA LEIRANES.- DEBORA KRUSE DE FACHT.-
- 7 PAULA CORONA DE ORTELLI.- UWE THÜRNAU.- CARLOS DANIEL SA-
- 8 CERDOTE.- GISELA ZYNDA AIUB.- MARIANGELES CALACE de FEMEN-
- 9 KO.- FERREIRA VERONICA ANDREA.- RUT PAULA JOSKI de ETCHE-
- 10 BERRY.- MARAN MARIA LORENA.- JOSEFINA B.- RODOLFO FEDERICO
- 11 RUIZ.- CRISTIAN BORCHARDT.- GUILLERMO FERNANDEZ.- PETER
- 12 CZYPIORSKI.- ROMINA PAULA BUENAVENTURA.- ROMINA GÜELI.- RE-
- 13 GINA CASAL DE REY.- CAROLINA MÜLLER.- GABRIELA CASAL DE
- 14 REY.- GERMAN REINHOLD.- ALBERTO LUIS MORELLI.- JOAQUIN ME-
- 15 IER.- RICHTER CARLOS.- MARTONE, GERARDO.- SCHWERBROCK, RO-
- 16 BERT.- TINO DIESSL.- SEIFERT, LILIA P.- DAHL ROCHA DE VARELA,
- 17 DOLORES.- ESTRUGO MARIANO.- CASTRO SAMMARTINO MARIO E.-
- 18 ALCIRA MUGUERZA.- FRANCISCO W. KRAMER.- FRIEDRICH CARLOS
- 19 R.- GRASSMANN, M. ANDREA.- ANDREA DAVREUX.- JUAN M. BRIO-
- 20 NES.- LUIS E. F. FALISE.- CLAUDIO E. MATSCHKE.- GABRIELA A.
- 21 KLEIN.- MARION SCHULZ DE TAPIA.- CONRADO WITTSTATT.- RICARDO
- 22 SARMIENTO.- KARIN HOFMANN.- GERARDO KESSEN.- RODOLFO EC-
- 23 KE.- ERNESTO REICHART.- GUILLERMO EDUARDO CANEVARO.- MA-
- 24 RIA BRUNO.- ROBERTA SCHULZEN.- JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ.- RI-
- 25 CARDO DINGER.- F. G. TOMAS LEONHARDT.- CECILIA DE GIULI.- JOR-



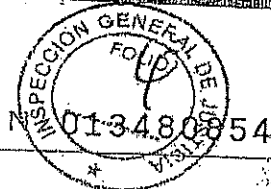
N 013480853

GE NEYELOFF.- RODOLFO DIETL.- SILVINA GONZALEZ CAPDEVILA.-
BETINA KINDLER.- DIEGO HECTOR BALMACEDA.- MARCELA SENA.-
IAN RENTSCH MC LAREN.- GUSTAVO NUDEL.- PEÑA CONSTANZA.- MA-
TIAS SCHWEIGER.- MAXIMO OBERLÄNDER.- BARRIOS PURA.- MIN-
GRAMM CLAUDIO.- INGRID KOLL.- JULIANE HUBER.- CECILIA ARAKI.-
ARLETTE L. GAGO RODRIGUEZ.- MASSEROLI, ANDREA KARINA.- ERI-
KA GASSER.- ERNESTO SCHWARZBÖCK.- ANNA MARIA CARLI HER-
NANDEZ.- SARA NAFTALI DE MANDEL.- FRIEDRICH PEDRO.- MARIANO
KRAEFFFT.- SANDRA LUST de MUCCI.- CAROLINA DE SCHENONE.- IN-
GEBORG AMMANN.- C. G. SPIELMANN DE LACASA.- ZULEMA RINK.-
VALERIA PRAVIA.- CARINA STROMP.- IRENE M. H. DE GHERGHI.- JOR-
GE F. HUTTER.- CESAR D. CHARABORA.- DIANA P. WEHRENDT.- MAR-
CELA RECASENS KIRSINGER.- PABLO G. HEBER.- ANDRES G. NO-
WAK.- FLAVIA PAPARENA.- MARIA CELINA DIVITO.- FAIST ROBERTO
CLAUDIO.- CELOTTI CARLOS E.- ROBERTO F. COUGNET.- CAROLA
FETZ.- CRISTINA WIEGE.- LINA COLOMBO.- GUILLERMO FROMM.-
GUSTAVO ARIET.- ANDREA ZULAUF.- FABIAN VON BROCKE.- FEDERI-
CO WERNER."- ES COPIA FIEL de su original, doy fe.- LA PERSONERÍA

de las comparecientes y la existencia legal de la asociación, surgen de los
instrumentos que a continuación se relacionan: a) De la reforma y recopilación del estatuto, que con las constancias de su aprobación por la Inspección General de Justicia tramitada en el Expediente C.148/61059 por resolución número 10605 del 29 de diciembre de 1980, he tenido a la vista y en fotocopia autenticada he agregado al folio 176, protocolo del año 2005 de este registro. Del referido instrumento surge que la asociación fue fundada como "E-



ESCRIBANA
VERONICA A. KIRSCHMANN
MAT. 4698



1 duccionista Alemana Belgrano" el 15 de diciembre de 1896, posteriormente
2 fue denominada "Asociación Escolar Alemana" y hoy se denomina "Asocia-
3 ción Escolar Goethe". b) De las Asambleas Generales Ordinarias de la aso-
4 ciación del 26 de mayo de 2009, obrante de fojas 176 a 177 y del 31 de ma-
5 yo de 2010, obrante de fojas 219 a 220 del Libro de Actas de Asamblea y
6 Comisión Directiva número 10 de la asociación, rubricado por la Inspección
7 General de Justicia el 22 de noviembre de 2004, bajo el número 97337-04,
8 las que para este acto tengo a la vista y en fotocopias autenticadas agrego a
9 la presente, por las cuales entre otros asuntos, se eligen a los miembros titu-
10 lares y suplentes de la Comisión Directiva por el término de dos años. c) Del
11 la reunión de la Comisión Directiva del 31 de mayo de 2010, por la cual se
12 distribuyen los cargos en la misma, según resulta del acta labrada en tal o-
13 portunidad, obrante a fojas 224 del citado Libro de Actas de Asamblea y Co-
14 misión Directiva número 10 de la asociación, que para este acto tengo a la
15 vista y en fotocopia autenticada agrego a la presente, manifestando las com-
16 parecientes que la representación invocada se encuentra en plena vigencia y
17 que la documentación relacionada es la única habilitante que a la fecha justifi-
18 ca su personería. d) De la reunión de la comisión directiva y de la asamblea
19 general extraordinaria, especiales para este otorgamiento, cuyas actas se
20 han transcripto en su totalidad en el cuerpo de la presente escritura. LEÍDA
21 que les fué, se ratifican y firman, como acostumbran hacerlo, por ante mí,
22 doy fe.- Brigitte Beate Anna Margarete Heller.- Ana Isabel Seither.- Verónica
23 Andrea Kirschmann.- Sigue mi sello: ESCRIBANA VERONICA A. KIRSCH-
24 MANN-MAT. 4698.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí,
25 al **folio 386** del registro 61 de esta ciudad a mi cargo, doy fe. **PARA LA A-**



N 013480854

SOCIACIÓN, en mi carácter de titular de dicho registro, expido la presente
PRIMERA COPIA en seis fojas de Actuación Notarial Ley 404, numeradas
correlativamente del N013480849 al N013480854, que firmo y sello en Bue-
nos Aires, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil once.-

ESCRIBANA
VERÓNICA A. KIRSCHMANN
MAT. 4698

VERONICA A. KUPCHIMAN
19/07/2011



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 22 SET. 2011

VISTO: el expediente C N° 352114/148/4017935 de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN ESCOLAR GOETHE"; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicita la aprobación de la reforma del artículo 30° de su estatuto social, y comunica el cambio de sede social.

Que la presente se encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley N° 22.315, y en lo dispuesto por el Artículo 388° del Anexo "A" de la Res. I.G.J. (G) 7/05.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Apruébase en las condiciones indicadas en las piezas obrantes a fs. 1/6 (cuya copia obra a fs. 7/12) y 13 la reforma del artículo 30° del estatuto social de la entidad denominada: "ASOCIACIÓN ESCOLAR GOETHE" dispuesta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/10/2010.

ARTICULO 2°: Tómase nota del cambio de sede social de la entidad precitada, que se establece en la calle Bouchard 710, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispuesto por Reunión de Comisión Directiva de fecha 29/03/2004, instrumentada a fs. 1/6 (cuya copia obra a fs. 7/12).

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y entréguese el instrumento de fs. 1/6, y expídase testimonio de fs. 14. Oportunamente, archívese.

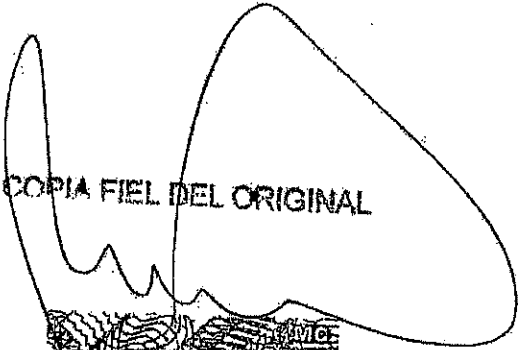
RESOLUCIÓN I.G.J. N° 0001247

I.G.J.
JL
D.V.

21

Dr. MARCELÓ O MAMBERTI
INSPECTOR GENERAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LIC. MARIANO CORONADO
JEFE
AREA DESPACHO GENERAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

VERONICA A. KIRSCHWANG
1947-11-08



"ASOCIACIÓN ESCOLAR GOETHE" Art. 393 inc. 3 Resol. Gral. 7/2005 IGJ.

"Artículo 30°.- Para reformar estos Estatutos, resolver la disolución, fusión o incorporación a otra u otras entidades, será necesario el voto favorable de los dos tercios en Asamblea constituida con la asistencia de por lo menos el 20% de los asociados con derecho a voto.- Para modificar el objeto social se requerirá el voto favorable de los dos tercios en Asamblea constituida con la asistencia de por lo menos el 75% de los asociados con derecho a voto.- La entidad no podrá disolverse mientras haya treinta socios en condiciones de ser electos dispuestos a sostenerla. De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquiera otros asociados que la Asamblea designe. La Comisión Revisora de Cuentas deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes que integran el patrimonio será distribuido por partes iguales con derecho de acrecer, entre las siguientes entidades, las que deberán contar con personalidad jurídica y gozar de exención impositiva reconocida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP): 1) Comunidad de Católicos de Habla Alemana en Buenos Aires (Deutsch-sprechende St. Bonifatius-Gemeinde).- 2) Congregación Evangélica Alemana en Buenos Aires.- 3) Hospital Alemán en Buenos Aires."

Presidente

Secretaria



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 22 SET. 2011

VISTO: el expediente C N° 352114/148/4017935 de la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN ESCOLAR GOETHE"**; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicita la aprobación de la reforma del artículo 30° de su estatuto social, y comunica el cambio de sede social.

Que la presente se encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley N° 22.315, y en lo dispuesto por el Artículo 388° del Anexo "A" de la Res. I.G.J. (G) 7/05.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Apruébase en las condiciones indicadas en las piezas obrantes a fs. 1/6 (cuya copia obra a fs. 7/12) y 13 la reforma del artículo 30° del estatuto social de la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN ESCOLAR GOETHE"** dispuesta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/10/2010.

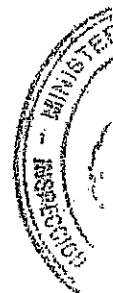
ARTICULO 2°: Tómase nota del cambio de sede social de la entidad precitada, que se establece en la calle Bouchard 710, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispuesto por Reunión de Comisión Directiva de fecha 29/03/2004, instrumentada a fs. 1/6 (cuya copia obra a fs. 7/12).

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y entréguese el instrumento de fs. 1/6, y expídase testimonio de fs. 14. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN I.G.J. N° 1001447

I.G.J.
SL
O.V.

Dr. MARCELO O MAMBERTI
INSPECTOR GENERAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lc. MARIANO CORONADO
JEFE
AREA DESPACHO GENERAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



VERONICA A. KUNZMANN
MAY 2009



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

CERTIFICO: Que la copia que antecede de fojas catorce es fiel a las obrantes en este organismo y corresponde al cambio de sede social y a la reforma del estatuto social de la entidad "ASOCIACIÓN ESCOLAR GOETHE" aprobada por Resolución I.G.J. número mil cuatrocientos cuarenta y siete de fecha veintidós de septiembre de dos mil once. Se expide el presente, el veintisiete de septiembre de dos mil once.

I.G.J.
LM



VERONICA A. KUNZMANN
ABRIL 2009
ÁREA DESPACHO GENERAL
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

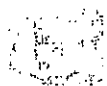


FOTOCOPIA CERTIFICADA EN EL
SELLO DE ACTUACIÓN NOTARIAL

Nº *T-017840817-*

[Signature]
VERONICA A. KIRSCHMAN
M.T. 198

[Signature]
VERONICA A.
198



0478344



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

F.F.Y. 462



T 017840817

Buenos Aires, 02 de noviembre de 2016

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 61

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en VEINTIUNA (21)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

